



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 07 FEB. 2023

VISTOS:

El Informe n° 000049-2023-MPCH/GMAGR, del 01 de febrero de 2023 e Informe n° 000062-2023-MPCH/GMAGR-SGGRD, de la misma fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones, que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; asimismo, el artículo 2° de la precitada Ley establece que, la misma es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, de acuerdo al numeral 14.3 del artículo 14° de la Ley N° 29664, los gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable; asimismo, el numeral 16.2 del artículo 16° de la misma norma, señala que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, esta función es indelegable;

Que, de acuerdo al numeral 11.7 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo 048-2011-PCM, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos;

Que, asimismo, el numeral 13.4. del artículo 13 de la norma legal precitada, señala que, los titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD;

Que, de acuerdo al numeral IV Alcance de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062 -2023-MPCH

de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, de fecha 24 de octubre del 2012, la aplicación de los lineamientos para la constitución, conformación y funcionamiento de los GTGRD, comprende a las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, del mismo modo, el numeral VI de la Directiva en mención, define al grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres como los espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el literal c) del numeral 1) de la Directiva antes indicada, precisa que los titulares de las entidades públicas de nivel nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los GTGRD mediante la expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda. El GTGRD, es presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, función indelegable y estará integrado por funcionarios de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

"Nivel Local

Grupo de Trabajo de la GRD Gobierno Local: GTGRD – GGLL

Alcalde, quien lo preside

Gerente Municipal.

Gerentes de: Desarrollo Urbano y Gestión Territorial; Desarrollo Económico o el que haga sus veces en Planificación y Presupuesto, Desarrollo Social, Ambiente, Población y Salud, Servicios Públicos e Infraestructura.

Jefe de la Oficina de Defensa Civil.

En el caso de Municipalidades que tengan menos miembros directivos, la conformación del Grupo de Trabajo de la GRD, se adecuará a su capacidad organizativa";

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 01 de marzo de 2021, aprobó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050; asimismo, el artículo 2° del citado Decreto Supremo señala que, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 es de aplicación inmediata por todas las entidades de la administración pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias. También es de obligatorio cumplimiento para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable;

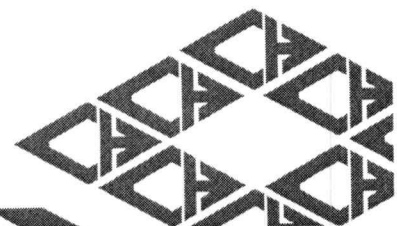
Que, la Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos, mediante Informe n° 000049-2023-MPCH/GMAGR, de fecha 01 de febrero de 2023, solicitó la emisión del acto resolutivo de la constitución del grupo de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) y la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial; en tal sentido, corresponde aprobar la nueva conformación del grupo de trabajo, emitiéndose con tal propósito el acto administrativo que corresponde;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos y Gerencia Municipal;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, el cual queda integrado de la siguiente manera:





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062 -2023-MPCH

INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO	CARGO
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas	Presidente
Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastre	Secretario Técnico
Gerente Municipal	Miembro
Gerencia de Urbanismo y Transportes	Miembro
Gerencia de Desarrollo Económico Local.	Miembro
Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social	Miembro
Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos	Miembro
Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones	Miembro
Gerencia de Administración Tributaria	Miembro
Gerencia de Fiscalización Administrativa	Miembro
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Unidad de Gestión de Residuos Sólidos	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Grupo de Trabajo conformado en el artículo primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

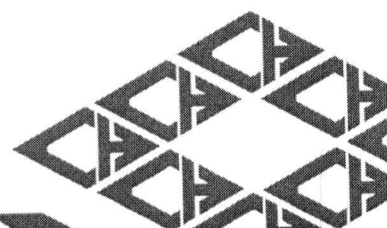
ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición municipal que se oponga al presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del grupo de trabajo designados y a las dependencias internas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para conocimiento y fines pertinentes; **DISPONER** su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS



Firmado digitalmente por:
SALDAÑA RABANAL Mildred De Jesus FAU 20168007168 soft
GERENTE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/02/2023 08:48:07-0500

GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RIESGOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, miércoles 01 de febrero del 2023

INFORME 000049-2023-MPCH/GMAGR [233800.002]

ZEYDI VALDEZ RUIZ
ALCALDE(E)
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROV
CHACHAPOYAS
ALCALDIA
02 FEB. 2023
FIRMA
FOLIO N° 03 HORA 3:36

ASUNTO : REMITE INFORME SOLICITUD DE EMISIÓN ACTO RESOLUTIVO DE
CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO
DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS Y
PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

REFERENCIA: INFORME 000062-2023-MPCH/GMAGR-SGGRD [233800.001] DE FECHA
01/01/2023

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, a la vez remitir el INFORME 000062-2023-MPCH/GMAGR-SGGRD [233800.001] de fecha 01 de febrero de 2023, de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, en tres (3) folios, en el cual se solicita la emisión de acto resolutorio de constitución del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) y la Plataforma Provincial de Defensa Civil (PDC), con la finalidad de brindar soporte normativo y técnico para la organización y funcionamiento del GTGRD y PDC, para su trámite pertinente.

Es cuanto informo a usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
03 FEB. 2023
RECIBIDO
FIRMA
FOLIOS N° HORA 09:17

Firmado Digitalmente por:
SALDAÑA RABANAL MILDRED DE JESUS
GERENTE

GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RIESGOS

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a233800.002cdf_234019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ALCALDIA
PROVEIDO N° FECHA 02 FEB. 2023
Pase a Asesoría legal
Para: Opinión legal de ser el caso favorable elaborar acto resolutorio

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
PROVEIDO N° FECHA
PASE A:
PARA:



**SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO**

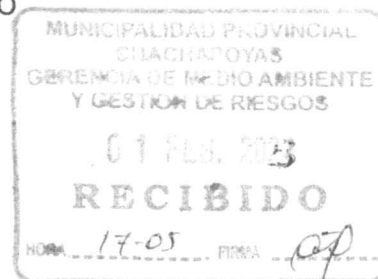
Chachapoyas, miercoles 01 de febrero del 2023

INFORME 000062-2023-MPCH/GMAGR-SGGRD [233800.001]

MILDRED DE JESUS SALDAÑA RABANAL

GERENTE

GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RIESGOS



ASUNTO : SOLICITO EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO DE LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS Y PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS.

Mediante el presente me dirijo a usted, a fin de expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

La Ley N° 29664, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así mismo como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante establecimiento de lineamientos de Gestión del Riesgo de Desastres.

Con el DS N° 048-2011-PCM, aprobó el reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su Artículo 11°, las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes orgánicas respectivas, que: "Los Gobernadores Regionales y los alcaldes Constituyen y presiden los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres y las Plataformas Provinciales de Defensa Civil".

Con las Resoluciones Ministeriales N° 276-2012 PCM y N° 280-2013 PCM, aprueban los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres" y "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" respectivamente.

II. ANÁLISIS:

Es necesario implementar el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, realizando la constitución en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres y la Plataforma Provincial de Defensa Civil, por lo tanto, el titular de la entidad pública constituye el GTGRD y PDC mediante la convocatoria de gerencias e instituciones de la provincia respectivamente; posterior a ello la expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda, con la finalidad de brindar un soporte normativo y técnico para la organización y funcionamiento del GTGRD y PDC.



La constitución del GTGRD y PDC, se realizan en las entidades públicas a fin de afrontar en óptimas condiciones situaciones de emergencia teniendo en consideración la participación en los tres (03) componentes de la GRD.

IV. CONCLUSIÓN:

La implementación del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, permitirá que nuestra institución se encuentre organizada, para el cumplimiento de las diferentes tareas y acciones que corresponden de acuerdo a la Ley N° 29664 Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres.

V. RECOMENDACIONES

- Se recomienda emitir acto resolutivo para la constitución del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas – GTGRD-2023.
- Se recomienda emitir acto resolutivo para la constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Chachapoyas – PDC - 2023.
- Se recomienda redactar ambas resoluciones con el modelo que se adjunta en los anexos.

Es todo cuanto informo a Ud. para los fines consiguientes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS	
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	
PROVEIDO N°	FECHA
PASE A:	
PARA:	
.....	



Firmado Digitalmente por:
DE LA CRUZ ILIQUIN CINTHIA VICTORIA
SUB GERENTE

SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a233800.001cdf_234856